



Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-001467

Fecha: 2024-01-15 18:33:06

Ingeniero:

Leonel Eduardo Cotes de la Hoz

CONTRATISTA

lcotes@invias.gov.co

Asunto: Respuesta al PQRS N. 2023E VUVR-000047 del 02 de enero de 2024, certificación del CPS N. 2721 del 2023

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 3309 de 2021, numeral 4to del artículo primero, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación,

C E R T I F I C A:

Que se suscribió el Contrato 2721 de 2023 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el LEONEL EDUARDO COTES DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.082.925.312 y cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARACTER TECNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.

CONTRATO No:	2721 de 2023
FECHA DE INICIO:	10 de agosto de 2023
PLAZO TERMINACION FINAL	31 de diciembre de 2023
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$45.163.835,50 cuarenta y cinco millones ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos mcte.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el INVIAS o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al INVIAS, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
4. Suscribir el acta de inicio.

5. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E- KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.

6. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.

7. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.

8. Cumplir con las directrices del sistema de Gestión de Calidad de Instituto Nacional de Vías.

9. Construir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

10. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.

11. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.

12. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.

13. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.

14. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública.

15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento (SI APLICA).

16. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información veraz clara y completa sobre su estado de salud.

17. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

18. Reportar e informar al Instituto y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

19. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el Instituto o la Administradora de Riegos Laborales.

20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por el instituto.



21. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concorde con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación -AGN.

22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

23. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto.

24. Informar de manera inmediata y efectiva al el Instituto, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de la información.

25. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualización de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.

26. Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.

27. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.

28. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.

29. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.

30. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

31. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atender los aspectos institucionales relacionados con la preparación de planes, programas y documentos que se requiere por parte de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.

2. Apoyar la elaboración, revisión e implementación de documentos técnicos, de manuales, normas y especificaciones técnicas a cargo del instituto y velar por su permanente actualización.

3. Analizar, preparar y emitir conceptos técnicos relacionados con consultas internas, externas e institucionales que se requieran sobre la utilización, implementación e interpretación de los manuales, normas, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos vigentes en el Instituto Nacional de Vías, aplicables a la infraestructura de transporte, proyectos y obras, a cargo del INVIAS.

4. Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) de acuerdo con la ley y demás disposiciones vigentes.

5. Prestar acompañamiento en la ejecución de los proyectos, en el marco de las competencias legalmente asignadas a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.

6. Asistir a las diferentes reuniones y comités programadas de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.



7. Realizar visitas de carácter técnico cuando lo solicite el supervisor del contrato, en cumplimiento del desarrollo de este.

8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este.

La presente certificación, se expide de acuerdo con la solicitud del interesado y conforme a la documentación que reposa en el Instituto Nacional de Vías.

Cordialmente,

José Luis Escobar Rojas
SUBDIRECTOR DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado Por: YERALDIN GOMEZ GARNICA
Revisado Por:



**INVIAS**

José Luis Escobar Rojas, SUBDIRECTOR DE REGLA
2024-01-15T18:33:11-05:00, Documento Firmado
Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	